

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2023/064/Q

Asunto: Acuerdo de remisión de expediente.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 27 de marzo de 2023. -----

Visto el contenido de la queja presentada por  de la cual se desprende que la inconformidad que la quejosa señala como presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, son atribuidos a personal de la empresa  **Piedras Negras, Coahuila**, consistiendo su reclamo en actos de discriminación por parte del Gerente de Cambaceo de la empresa. En razón de lo anterior y atendiendo la solicitud de la quejosa para que la queja sea enviada a la Dirección para Promover la Igualdad y Prevenir la Discriminación del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, se ordena remitir la queja presentada, lo anterior para que sea dicha entidad quien provea y resuelva lo que en derecho corresponda. Dígase a la quejosa que su reclamo será remitido a dicha entidad para su trámite. Así lo acordó y firma el **Licenciado**  Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

